

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar

En las instalaciones del Salón Parroquial del municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, el día 11 de agosto de 2021 a las 09:00 am, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión N° **OKM-14331, OG2-082010, OG2-090810 y JBM-16142X** convocada mediante auto GCM No. 000085 del 25 de junio de 2021.

Antes de dar inicio a esta audiencia informativa, se resalta que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Coordinadora del grupo de Contratación Minera: Dra. Lucero Castañeda Hernández
- Ing. Jeison Murillo, Secretario de Ambiente, Minería y Agropecuaria de Santa Rosa del Sur

Desarrollo de la audiencia:

Habiéndose efectuado el saludo protocolario se inició el desarrollo de la Audiencia:

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento, conforme a las inscripciones abiertas durante quince días en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en la alcaldía del Municipio de Valencia, así como aquellas personas que se inscriban al inicio y/o desarrollo de la audiencia pública.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informará al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Las intervenciones se desarrollarán sin interpelaciones o interrupciones, de manera respetuosa y que se refieran al objeto de esta audiencia que es el tema minero concernientes a las propuestas a presentar, por lo tanto, en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

ORDEN DEL DÍA

1- INSTALACIÓN PROTOCOLARÍA – HIMNOS:

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Municipio de Santa Rosa del Sur.

2- INTRODUCCIÓN: la Dra. Lucero Castañeda Hernández saluda e instala la audiencia, agradece la asistencia a todos los participantes y extiende saludos por parte del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, el Dr. Juan Miguel Durán Prieto.

Realiza el contexto jurídico que sustenta la realización de la Audiencia Pública como el proceso previo a la culminación de la titulación minera, bajo los principios constitucionales de coordinación y concurrencia y participación ciudadana.

De la audiencia pública que se lleva a cabo se realizará un acta que incluirá detalladamente todas las intervenciones de cada una de las personas que realizaron previa inscripción.

3- PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS

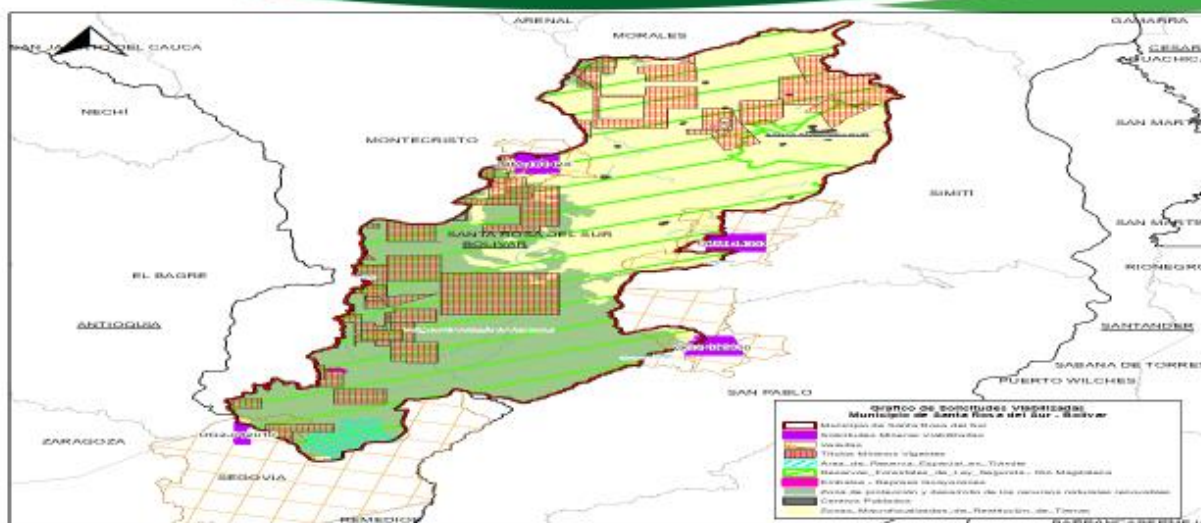
La Dra. Lucero Castañeda Hernández continúa explicando el proceso de otorgamiento de un título minero, indicando cual es el procedimiento y qué sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Expone como se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

También se socializa el Plan de Gestión Social (PGS) requerido mediante Resolución 263 de 2021, exponiendo generalidades sobre la construcción y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración); finalmente se ratifica es PGS como mecanismo a través del cual se implementan estrategias de mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo.

El Ingeniero Juan Luis de la Hoz presenta las cuatro (4) propuestas viabilizadas con sus particularidades expuestas a continuación:

NIT.900.500.018-2

Propuestas Viabilizadas Municipio Santa Rosa del Sur - Bolívar



Propuesta de Contrato de Concesión OKM-14331

Nº EXPEDIENTE	OKM-14331
MINERAL	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2013
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1.867,72893 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 3,59% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR Y EL 96,41% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR
UBICACIÓN	SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR / SIMITÍ - BOLÍVAR

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-090810



N° EXPEDIENTE	OG2-090810
MINERAL	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013
PROPONENTE	NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1.579,31073 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 7,25% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR, EL 1,87% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR Y EL 90,88% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR
UBICACIÓN	SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR / SIMITÍ – BOLÍVAR / SAN PABLO - BOLÍVAR

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-082010



N° EXPEDIENTE	OG2-082010
MINERAL	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013
PROPONENTE	NEGOCIOS MINEROS S.A.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	435,90521 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 0,77% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR Y EL 99,23% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
UBICACIÓN	SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR / SEGOVIA - ANTIOQUIA

Propuesta de Contrato de Concesión JBM-16142X	
Nº EXPEDIENTE	JBM-16142X
MINERAL	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	22 DE FEBRERO DE 2008
PROPONENTE	IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA - JOSE LUIS AVELLA SANTOS - ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1256,11398 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 96,20039% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR Y EL 3,79961% CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE MONTECRISTO - BOLÍVAR
UBICACIÓN	SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR / MONTECRISTO - BOLÍVAR

4- PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Intervención de las personas inscritas

- Fernando Peinado: refiere que es muy pobre la participación del gremio minero en el encuentro, ya que no hay líderes ni representantes de la comunidad. Comenta que en el pasado un funcionario del Ministerio de Minas les propuso legalizar la actividad minera y aceptaron realizar la solicitud de legalización un total de cuatro pequeños mineros, los cuales recibieron títulos mineros bajo el Gobierno del ex Presidente Ernesto Samper. Refiere que solicitaron decretar áreas de reserva en la Serranía de San Lucas, que posteriormente fue levantada esa medida beneficiando a empresas de gran minería. Refiere que no se les han realizado vías de penetración para desarrollar actividades mineras y que no han sido capacitados para realizar la actividad minera que han venido realizando por necesidad de subsistencia y sin conocer a profundidad el oficio de la minería. Ante esta intervención la Dra. Castañeda recordó las reglas de intervención en cuanto a la referencia a las solicitudes presentadas y el tiempo máximo de intervención.
- Miembro de la comunidad: expresa que deberían estar presentes los representantes legales de las Juntas de Acción Comunal de las veredas para saber si ellos están de acuerdo con las solicitudes presentadas, ya que considera que las multinacionales son las que se han quedado con la mayor parte de los territorios para las actividades mineras.

- Orlando Marín: se presenta como presidente de una Junta de Acción Comunal del Municipio y pregunta si están presentes los solicitantes para conocer sus posiciones, y refiere que la información presentada no favorece a los pequeños mineros por las condiciones económicas exigidas para acceder a un título minero, por lo cual solicita una propuesta para los pequeños mineros.
- Freddy Reinel: menciona que aunque se expuso que en la Serranía de San Lucas no se puede adjudicar ningún título minero, manifiesta que allí se realizan actividades mineras y además, en la zona residen comunidades ancestrales grandes que ejercen la minería hace más de 30 años, y el ciudadano pregunta cómo van a proceder frente a estos mineros tradicionales.
- Zenaida Sanabria: se presenta como Concejal del municipio y expresa su preocupación por la situación actual de Santa Rosa del Sur, ya que esta audiencia se debería realizar en el sector en donde se encuentran los mineros tradicionales, y hace referencia a la tercera propuesta presentada que menciona una vereda que no pertenece al municipio y frente a la cuarta propuesta, que hace referencia a una vereda sin definir, considerando esto una falta ya que no se cuenta con los datos concretos. También refiere que en cuanto a la equidad de género no evidencia una propuesta concreta, ya que la equidad de género no es darle el título a una mujer, y reitera que las mujeres mineras han sido perjudicadas con el desplazamiento, especialmente las mujeres gestantes, lactantes, por la salud sexual y reproductiva, además de los embarazos no deseados.
- Juan Niño: representante de las comunidades afrodescendientes del Alto Carigona y delegado departamental para las minorías étnicas de Bolívar, manifiesta que no ve una persona que esté realizando la relatoría de la Audiencia Pública, ni tampoco presencia representativa de la comunidad; también menciona que las propuestas que se han presentado comprometen a otros municipios y no se encuentran en la reunión. También considera que debería presentarse los proponentes para exponer sus propuestas para el beneficio de la comunidad.

Réplica de los miembros de la mesa principal

Con el fin de dar respuesta a las inquietudes presentadas, los delegados de las entidades intervienen en el orden a continuación:

- El Secretario de Ambiente, Minería y Agropecuaria se dirige a la comunidad participante mencionando que la Alcaldía Municipal actúa como un interlocutor entre las entidades y la ciudadanía, ya que la Agencia Nacional de Minería actúa como autoridad minera; refiere que la Agencia Nacional de Minería realizó y entregó invitaciones escritas formales para los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, además se realizó difusión a través de otros medios de comunicación del municipio, ya que por la extensión geográfica es necesario apoyarse en herramientas como el WhatsApp y las redes sociales. Reitera que ni el Alcalde ni su equipo toman las decisiones frente a las actividades mineras y su participación es acompañar estos espacios informativos para la comunidad, y su respaldo está dirigido a los mineros ancestrales, ya que esta es una actividad económica principal en el municipio. Refiere que hace unos días atrás en la reunión informativa, los asistentes y en conjunto con el señor Alcalde, respaldaron el rechazo a una propuesta de un distrito

de manejo integrado, relacionada con la Ley segunda y restricciones ambientales, que consideraron que no debe aprobarse hasta que el orden nacional no se presente en el municipio y se socialice con las comunidades a profundidad y de acuerdo a la normatividad vigente.

- ANM: la Dra. Lucero Castañeda expresa a la comunidad que ha tomado atenta nota de cada una de las inquietudes presentadas por los miembros de la comunidad que hicieron uso de la palabra; frente a la asistencia manifiesta que el lugar se cambió debido a que se esperaba una asistencia mayor, ya que se realizó una convocatoria amplia haciendo llamadas telefónicas, mensajes de texto, cuñas radiales e invitaciones físicas para alrededor de treinta (30) Presidentes de las Juntas de Acción Comunal con un mes de anticipación, pero la ANM no puede obligar a la comunidad a asistir una vez realizadas todas las acciones anteriormente mencionadas. Frente al tema de la capacidad económica requerida, la Dra. Castañeda refiere que esas condiciones hacen parte de la normatividad que rige dichos procesos, y la única manera de confrontarla es la demanda de constitucionalidad; en cuanto a la legalización de los pequeños mineros menciona que existen tres figuras: los subcontratos de formalización, las áreas de reserva especial y las propuestas de contratos de concesión con requisitos diferenciales, y propone una capacitación de dichas figuras desde la ANM con el apoyo de la Alcaldía Municipal.

En cuanto a la Serranía de San Lucas, refiere que está en propuesta la delimitación y reitera que las propuestas que tengan superposición con áreas de la Serranía serán suspendidas hasta tanto no sea definida dicha delimitación; frente a los títulos mineros que ya se encuentren en este lugar no serán prorrogados.

Sobre la inquietud de la vereda sin definir, la Dra. Castañeda explica que esa es la información que se tiene a nivel nacional, es decir, corresponde a la entidad actualizar la información en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y en las plataformas en donde se encuentran identificadas todas las veredas del territorio colombiano.

Sobre la participación de los proponentes, refiere que se encuentran presentes los de la última propuesta socializada en la Audiencia Pública, y que la intervención de los mismos para asumir compromisos en este escenario no procede ya que no tienen concedido ningún título minero y esa labor se realiza en el marco del Plan de Gestión Social, una vez hayan obtenido el permiso de realizar actividades de exploración; sugiere que se revise la Resolución 263 de 2021 en donde especifica las acciones a realizar por parte del concesionario o el empresario minero en relación a la comunidad, y en el mismo documento se encuentra de manera más detallada el proyecto de mujer minera.

En cuanto a las vulneraciones de derechos mencionados por el representante de las comunidades afrodescendientes, reitera que la convocatoria fue amplia y la reunión está siendo grabada para la realización del acta, que será publicada en la página de la entidad para acceso de todos; y en cuanto a la participación de los otros municipios, indica que se hará esta misma presentación en cada uno de los mismos.

- Nuevamente el Secretario de Ambiente, Minas y Agropecuario interviene manifestando que en efecto si han sido capacitados por parte de la ANM y el Ministerio de Minas, expresando que se tiene pleno conocimiento de los procesos y que por causa la Ley

Segunda de 1959 tienen la limitante de no poder titular; finaliza preguntando cuál sería la consecuencia para el proponente cuando la comunidad manifiesta oposición a una propuesta.

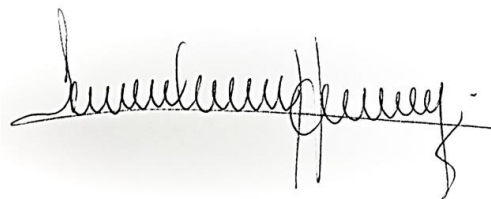
- La Dra. Castañeda expone que es necesario estudiar más a fondo la figura a aplicar para la formalización de los pequeños mineros; explica que debido a la oposición de la comunidad a una propuesta minera, la Corte Constitucional creó la Sentencia C-386 con sentencia de unificación 095 de 2018, en donde ordena dos requisitos adicionales para los proponentes, dos pasos adicionales a realizar por parte de la ANM y que nadie tiene poder de veto ante las actividades mineras en Colombia; siendo la Audiencia Pública una de esas órdenes de carácter netamente informativo y en donde no se toman decisiones; la idea es llegar a consensos y acuerdos ya que la minería sostiene la vida diaria de los hogares pero es necesario propender a la realización de una minería sustentable y sostenible, que es una preocupación de todos y todas.

Frente a los Titulares que pagaron un canon superficiario sobre un área declarada como zona de reserva natural, se le retornaría el dinero; si la Corporación Autónoma Regional decida sustraer un área puede otorgar la licencia ambiental, de lo contrario si la Corporación niega la solicitud, esta queda detenida.

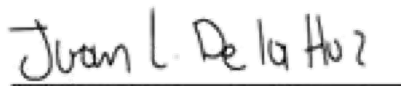
Frente a la cancelación de un evento que se realizaría con mineros y el Ministerio de Minas, el Secretario refiere que la cancelación se generó por parte del mismo Ministerio, ya que es un evento organizado directamente por el ente nacional.

Sobre la consulta previa, es un derecho de las comunidades étnicas que debe realizarse por parte del concesionario minero una vez le ha sido otorgado el contrato de concesión y no antes de.

De esta manera se dio por terminada la audiencia informativa de participación y de terceros en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar.



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación.



JUAN LUÍS DE LA HOZ
Ingeniero Grupo de Contratación
Minera.